



PODER LEGISLATIVO

# COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.

Expediente no.: 8.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

210

**DIPUTADOS RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO, EMILIA GARCIA GUZMÁN, DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN y ANSELMO ORTIZ GARCÍA,** Presidente e Integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30, 37 fracción X y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose para ello en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014, la Diputada Dulce Alejandra García Morlan, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta LXII Legislatura: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Concurso Anual de Poesía y ensayo "Vida y Obra de Octavio Paz" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña, el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático, y premio Nobel de Literatura 1990, Octavio Paz Lozano".

2.- Una vez presentado al Pleno de esta LXII Legislatura, se acordó turnarlo a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, formándose el expediente número 8.

3.- Dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Lic. Juan Enrique Lira Vásquez, mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM./668/2014, remitió la Iniciativa referida en el punto número 1.

Derivado del estudio y análisis, esta Comisión Permanente de Cultura, presenta Dictamen correspondiente, basándose para ello en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente de Cultura, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42, 44 fracción X y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción X, 29, 30, 37 fracción X, y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la Diputada Dulce Alejandra García Morlan manifiesta lo siguiente:



# COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

PODER LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen.

Expediente no.: 8.

“ ...

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- *Una de las características de una sociedad culta, es reconocer y preservar la obra de sus personajes intelectuales para poder consolidar así, su vida socio-cultural. Es importante hacerlo para tener un testimonio vivo de la obra de sus pensadores más ilustres y por supuesto, para valorar la importancia que tiene la cultura en el desarrollo de un país.*

2.- *En la ideología del México contemporáneo y en la historia de la literatura mexicana pocas figuras destacan como la de Octavio Paz. Él es, sin duda, el poeta mexicano más prestigiado del siglo XX, que contribuyó en mucho a la democracia de nuestro país mediante su destacada labor diplomática e intelectual al servicio de México.*

*Octavio Paz es considerado uno de los más grandes escritores en el panorama de la literatura universal, su sensibilidad y su carácter crítico lo llevaron a participar en los cambios socio-políticos y culturales del siglo XX al tiempo que despegaba una obra poética y ensayista fascinante e inigualable.*

*Octavio Paz fue un ciudadano demócrata convencido que en México y en el mundo debería terminarse el autoritarismo. Fue un hombre comprometido, desde sus escrituras y hasta en sus declaraciones más someras, para acabar con el régimen de partido de Estado en México. Fue defensor de la modernización de la política y un convencido que la cultura debe ser la base para la modernización y el desarrollo de los pueblos.*

*Las obras de Octavio Paz contienen una exquisita riqueza literaria y, sin duda, una filosofía a favor de la libertad y la democracia que contribuyeron enormemente en la vida política, social y cultural de nuestro país.*

*Las extraordinarias obras de Octavio Paz han sido reconocidas en todo el mundo y han sido acreedoras, entre otras, a: el Premio del Festival de Poesía de Flandes (1972), Premio Jerusalén de Literatura (1977), Gran Águila de Oro del Festival Internacional del Libro en Niza (1979), Premio Miguel de Cervantes (1981), Premio Internacional Menéndez Pelayo (1987), Premio Alexis de Tocqueville (1989) y, desde luego, el Premio Nobel de Literatura en 1990, distinción nunca antes concedida a ningún mexicano. También fue acreedor del Premio Príncipe de Asturias en 1993 y la Gran Cruz de la Legión de Honor Francesa en 1994.*

3.- *Para conmemorar el Centenario del natalicio de Octavio Paz, el 31 de marzo, se realizarán en México encuentros literarios, coloquios internacionales, lecturas de su poesía, mesas redondas, exposiciones y transmisiones de entrevistas las cuales serán difundidas en todo el territorio mexicano, publicaciones de ediciones especiales de sus obras, reedición de sus obras completas, conciertos, y monedas conmemorativas, entre otras actividades.*



## COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

PODER LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen.

Expediente no.: 8.

Adicionalmente se sumarán diversas actividades en varios países como en Madrid, París, Tokio, Río de Janeiro, Barcelona, Londres y Bogotá, ciudades por donde dejó su huella el poeta. Se realizarán coloquios internacionales en su nombre en los que participarán escritores de talla internacional y mundial como son: El premio nobel de literatura 2008 Jean-Marie Gustave Le Clézio, el premio nobel de literatura 2010 Mario Vargas Llosa, el premio cervantes (1999) Jorge Edwards y el historiador e intelectual Enrique Krauze.

El Congreso de la Unión participará con la cancelación de un timbre postal y la emisión de un billete de lotería en conmemoración del centenario del natalicio del poeta, lecturas de la obra del autor, entrega de medalla conmemorativa a la señora viuda de Paz por la cámara de diputados, entre otras actividades.

El H. Congreso del Estado de Oaxaca no debe quedar exento en la conmemoración del natalicio de tan ilustre mexicano, debemos valorar la creatividad poética de Paz, de su poesía sensible y repleta de inteligencia, es necesario sumarnos a esta celebración nacional e internacional, debemos entregarles a nuestros jóvenes Oaxaqueños un incentivo para que conozcan su vida democrática y sus extraordinarias obras.

4.- A casi 100 años de su nacimiento, la obra de Paz es hoy en día un referente esencial para comprender al México moderno, desde sus apasionados poemas de juventud hasta sus grandes ensayos políticos, la literatura de Paz, sigue viva.

Es muy necesario dar a conocer su obra entre las nuevas generaciones, es importante honrar a Paz, recordar su obra, releer su pensamiento y poner al alcance de la juventud oaxaqueña a este ejemplar poeta.

No hay mayor homenaje o distinción que podamos hacer a Octavio Paz que promover y difundir su obra e ideología, a través de dos de sus principales realizaciones magistrales: La poesía y el ensayo.

Por los motivos expuestos, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca crea el CONCURSO DE POESÍA Y ENSAYO "VIDA Y OBRA DE OCTAVIO PAZ".

Artículo 1.- Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado, emitirán la convocatoria para la realización del concurso con los requisitos que establece el presente decreto, publicándose en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de mayor circulación local.



## COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

PODER LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen.

Expediente no.: 8.

*Artículo 2.- Podrán participar en el concurso las oaxaqueñas y oaxaqueños que reúnan los requisitos del presente decreto y de su convocatoria. El concurso contará con las siguientes categorías:*

*I. Obra en poesía:*

*Categoría A: Personas de 15 a 22 años.*

*Categoría B: Personas de 23 a 30 años.*

*II. Obra en ensayo:*

*Categoría A: Personas de 15 a 22 años.*

*Categoría B: Personas de 23 a 30 años.*

*Los concursantes sólo podrán participar con una obra en poesía y una en ensayo.*

*Artículo 3.- Las obras presentadas deberán estar redactadas en español y ser totalmente originales e inéditas. Las obras no deberán estar participando de manera simultánea en ningún otro concurso y los temas serán relacionados a la "Vida y obra de Octavio Paz" y tendrán una extensión mínima en poesía de 3 cuartillas y máxima de 5, en ensayo será de 12 cuartillas mínima y máxima de 20.*

*Las presentaciones de los trabajos se entregarán en un sobre cerrado, encima del cual se escribirá: el nombre y número de edición del concurso, haciendo constar la categoría en la que se inscribe, el seudónimo del autor y lugar de procedencia.*

*El sobre deberá contener el trabajo original y una copia impresa, una copia del ensayo grabado en formato PDF y un sobre cerrado que contenga una ficha con los datos reales del autor: nombre, dirección postal, teléfonos celular y fijo, e-mail y un breve perfil curricular.*

*Los concursantes deberán presentar escrito "bajo protesta de decir verdad" respecto a la originalidad de los trabajos presentados.*

*Artículo 4.- El H. Congreso del Estado deberá prever los gastos que se originen con motivo de la realización del concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", en su presupuesto anual correspondiente.*

*Artículo 5.- Los ganadores del concurso serán determinados por un jurado calificador, el cual será designado en tiempo y número por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado.*

*Podrán ser miembros del jurado calificador las personas que hayan tenido una trayectoria de vida recta, culta y comprometida con el pueblo oaxaqueño.*

*Para calificar el trabajo se considerarán los siguientes criterios: redacción, sintaxis, estilo, equilibrio estructural, grado de análisis, propuesta y fuentes en las que se fundamentó el ensayo.*



## COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

PODER LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen.

Expediente no.: 8.

*Artículo 6. La convocatoria para el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz" quedará publicada a más tardar el día 15 de enero de cada año y deberá contener las siguientes bases: Requisitos a cubrir por los participantes, fecha y lugar de entrega de los trabajos, los criterios a calificar para definir al ganador, la integración del jurado calificador, fecha en que se darán a conocer a los ganadores, lugar y fecha de premiación.*

*Artículo 7.- Para las o los ganadores de cada una de las categorías, además de un reconocimiento expedido por el H. Congreso del Estado de Oaxaca y que sus obras pasen a formar parte del acervo cultural del Congreso del Estado, se les otorgarán al:*

*Primer lugar: 10 mil pesos*

*Segundo lugar: 5 mil pesos*

*Tercer lugar: 3 mil pesos*

*Artículo 8.- La premiación se llevará a cabo en el H. Congreso del Estado de Oaxaca el 31 de marzo de cada año en el marco de la conmemoración del aniversario del natalicio del poeta Octavio Paz y deberán participar en el acto: el titular del IEEPO, el Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones permanentes de cultura y educación pública del H. Congreso del Estado.*

*El programa y formato de entrega de premiación quedará a cargo de las Comisiones Permanentes de Cultura y Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca.*

*Artículo 9.- No se considerarán para ese concurso anual las obras o trabajos que no sean originales parcial o totalmente o que no cumplan con los requisitos previstos en el presente decreto.*

### TRANSITORIOS:

*PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.*

*SEGUNDO. Las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca dispondrán de su correcta observancia.*

*...*

*TERCERO.- Que como fue señalado en la exposición de motivos de la Diputada Dulce Alejandra García Morlan, Octavio Paz Lozano fue un poeta, escritor, ensayista y diplomático mexicano, Premio Nobel de Literatura en el año de 1990 por una apasionada escritura con amplios horizontes, caracterizada por la inteligencia sensorial e integridad humanística. Es considerado uno de los más influyentes escritores del Siglo XX y uno de los grandes poetas hispanos de todos los tiempos.*



# COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

PODER LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen.

Expediente no.: 8.

Que la LXII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Especial para conmemorar el Centenario del Natalicio de Octavio Paz, convocó al "Premio Nacional de Ensayo Joven Octavio Paz", como un espacio de aprendizaje que permite explorar la vida y obra del premio nobel mexicano, desde una perspectiva que reconstruye desde su pluma, los distintos aspectos del México que vivió, de sus viajes y de las relaciones que estableció desde su vida personal; logrando desde la pluralidad de su escritura, transformar las palabras para hacerlas eternas.

**CUARTO.-** Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el pasado 29 de marzo de 2001, mediante Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 2001 instituyó el Certamen Nacional de Oratoria "Lic. Benito Juárez García", para que a través de la Comisión Permanente de Educación Pública en el mes de marzo de cada año se enaltezca la memoria del Benemérito de las Américas.

Que en el marco conmemorativo al centenario del natalicio de Octavio Paz, en este 2014 se emitirá la Convocatoria para el Concurso de Poesía y Ensayo "Vida y Obra de Octavio Paz", para que el 31 de marzo de 2015, fecha en la que por única ocasión a través de este concurso, se tendrá la palabra como el medio natural de comunicación entre los hombres y que su conocimiento y dominio permite el mejor entendimiento entre ellos; además que la oratoria constituye una de las más elevadas y formas de expresión del género humano y que expresada en foros y tribunas democráticas, fortalece las instituciones políticas y a la sociedad a la que se dirige. Además que los jóvenes mexicanos constituyen una fuerza política auténtica y que a través de la libre expresión de las ideas, contribuyen al perfeccionamiento democrático del país.

Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Cultura estima oportuno emitir el siguiente:

## DICTAMEN

La Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, visto y analizado el contenido del expediente número 8 y con base a lo expuesto en los considerandos que anteceden, estiman dictaminar **procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Concurso de Poesía y ensayo "Vida y Obra de Octavio Paz" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña, el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático, y premio Nobel de Literatura 1990, Octavio Paz Lozano", para el año 2015.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.  
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.  
Expediente no.: 8.

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano, para el año 2015, conforme a las bases siguientes:

**Artículo 1.-** Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado, emitirán la convocatoria para la realización del concurso con los requisitos que establece el presente decreto, publicándose en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de mayor circulación local.

**Artículo 2.-** Los concursantes sólo podrán participar con una obra en poesía o una en ensayo. El concurso contará con las siguientes modalidades:

- I. Obra en poesía.
- II. Obra en ensayo.

**Artículo 3.-** Las obras presentadas deberán estar redactadas en español y ser totalmente originales e inéditas. Las obras no deberán estar participando de manera simultánea en ningún otro concurso y los temas serán relacionados a la "Vida y obra de Octavio Paz" y tendrán una extensión mínima en poesía de 3 cuartillas y máxima de 5, en ensayo será de 12 cuartillas mínima y máxima de 20.

Las presentaciones de los trabajos se entregarán en un sobre cerrado, encima del cual se escribirá: el nombre y número de edición del concurso, haciendo constar la modalidad en la que se inscribe, el seudónimo del autor y lugar de procedencia.

El sobre deberá contener el trabajo original y una copia impresa, una copia del ensayo grabado en formato PDF y un sobre cerrado que contenga una ficha con los datos reales del autor: nombre, dirección postal, teléfonos celular y fijo, e-mail y un breve perfil curricular.

Los concursantes deberán presentar escrito "bajo protesta de decir verdad" respecto a la originalidad de los trabajos presentados.

**Artículo 4.-** El H. Congreso del Estado deberá prever los gastos que se originen con motivo de la realización del concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", en su presupuesto anual correspondiente.



PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.  
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.  
Expediente no.: 8.

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano, para el año 2015, conforme a las bases siguientes:

**Artículo 1.-** Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado, emitirán la convocatoria para la realización del concurso con los requisitos que establece el presente decreto, publicándose en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de mayor circulación local.

**Artículo 2.-** Los concursantes sólo podrán participar con una obra en poesía o una en ensayo. El concurso contará con las siguientes modalidades:

- I. Obra en poesía.
- II. Obra en ensayo.

**Artículo 3.-** Las obras presentadas deberán estar redactadas en español y ser totalmente originales e inéditas. Las obras no deberán estar participando de manera simultánea en ningún otro concurso y los temas serán relacionados a la "Vida y obra de Octavio Paz" y tendrán una extensión mínima en poesía de 3 cuartillas y máxima de 5, en ensayo será de 12 cuartillas mínima y máxima de 20.

Las presentaciones de los trabajos se entregarán en un sobre cerrado, encima del cual se escribirá: el nombre y número de edición del concurso, haciendo constar la modalidad en la que se inscribe, el seudónimo del autor y lugar de procedencia.

El sobre deberá contener el trabajo original y una copia impresa, una copia del ensayo grabado en formato PDF y un sobre cerrado que contenga una ficha con los datos reales del autor: nombre, dirección postal, teléfonos celular y fijo, e-mail y un breve perfil curricular.

Los concursantes deberán presentar escrito "bajo protesta de decir verdad" respecto a la originalidad de los trabajos presentados.

**Artículo 4.-** El H. Congreso del Estado deberá prever los gastos que se originen con motivo de la realización del concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", en su presupuesto anual correspondiente.





PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.  
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.

Expediente no.: 8.

**Artículo 5.- Los ganadores del concurso serán determinados por un jurado calificador, el cual será designado en tiempo y número por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado.**

Podrán ser miembros del jurado calificador las personas que hayan tenido una trayectoria de vida recta, culta y comprometida con el pueblo oaxaqueño.

Para calificar el trabajo se considerarán los siguientes criterios: redacción, sintaxis, estilo, equilibrio estructural, grado de análisis, propuesta y fuentes en las que se fundamentó el ensayo.

**Artículo 6. La convocatoria para el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz" quedará publicada a más tardar el día 31 de diciembre del año en que se apruebe el presente Decreto y deberá contener las siguientes bases: requisitos a cubrir por los participantes, fecha y lugar de entrega de los trabajos, los criterios a calificar para definir al ganador, la integración del jurado calificador, fecha en que se darán a conocer a los ganadores, lugar y fecha de premiación.**

**Artículo 7.- Se premiarán a los tres primeros lugares de cada una de las modalidades. Para las o los ganadores de cada una de las modalidades, además de recibir un reconocimiento expedido por el H. Congreso del Estado de Oaxaca y que sus obras pasen a formar parte del acervo cultural del Congreso del Estado, se les otorgarán al:**

Primer lugar: 10 mil pesos

Segundo lugar: 5 mil pesos

Tercer lugar: 3 mil pesos

**Artículo 8.- La premiación se llevará a cabo en el H. Congreso del Estado de Oaxaca el 31 de marzo del 2015 en el marco de la conmemoración del aniversario del natalicio del poeta Octavio Paz y serán invitados de honor al acto: el titular del IEEPO, el Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura y Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca.**

El programa y formato de entrega de premiación quedará a cargo de las Comisiones Permanentes de Cultura y Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

**Artículo 9.- No se considerarán para este concurso, las obras o trabajos que no sean originales parcial o totalmente o que no cumplan con los requisitos previstos en el presente decreto.**



PODER LEGISLATIVO

# COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.  
Expediente no.: 8.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado, deberán emitir la convocatoria respectiva para la realización del concurso señalado en el artículo único de este Decreto; la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de mayor circulación local.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a los resultados que se obtengan en el Concurso del año 2015 y atendiendo a la factibilidad presupuestaria, la Comisión Permanente de Cultura dictaminará la procedencia de llevar a cabo el Concurso que da vida a este Decreto, en años subsecuentes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de diciembre de 2014.

### LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero  
Presidente

Dip. Emilia García Guzmán

Dip. Martha Alicia Escamilla León

Dip. Dulce Alejandra García Morlan

Dip. Anselmo Ortiz García

*Estas firmas corresponden al Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, formado con el expediente número 8 de fecha 2 de diciembre de 2014.*